

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/DAJ/ERH

**APRUEBA BASES Y DISPONE
FINANCIAMIENTO AL PROGRAMA DE
TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE 2016**

RES EXENTA: N° 0163

SANTIAGO, 19 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2016; Decreto Supremo N°18 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.422, dispone en su artículo 12 que el Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia a través de prestaciones o servicios de apoyo, los que se entregarán considerando el grado de dependencia y el nivel socioeconómico del postulante. La atención de las personas con discapacidad en situación de dependencia, deberá facilitar una existencia autónoma en su medio habitual y proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social.
2. Que la Ley N°20.882 de Presupuesto para el Sector Público año 2016 aprobó recursos para el nuevo Programa Tránsito a la Vida Independiente de personas en situación de discapacidad, y ordena entre otros, suscribir los convenios de transferencia para el financiamiento y posterior entrega de recursos materiales y/o financiamiento de recursos humanos de ser el caso.
3. Que la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al/ a la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

4. Las Bases técnicas y administrativas cuya implementación y financiamiento, previa propuesta pública, permitirá dirigir las gestiones hacia la promoción de la autonomía y la vida independiente de las personas en situación de discapacidad y dependencia, quienes por múltiples factores, han sido vistas y tratadas sólo como sujetos de cuidado y asistencia, y no como como sujetos de derecho, como corresponde, de acuerdo a la Convención y la Ley.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente correspondiente al presente año, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.
2. **PUBLIQUENSE** las presentes Bases en la página web del Servicio e impútese al presupuesto vigente del año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

-Departamento Políticas y Coordinación Intersectorial